



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 210-2023-GM/MDNC**

Nueva Cajamarca, 27 de setiembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

### **VISTO:**

El informe N° 360-2023-GAF/MDNC, de fecha 27 de setiembre de 2023, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la emisión de Resolución de reconocimiento de deuda de un (01) expediente devengado al 31 de diciembre del 2022, respecto al Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Creación de pistas y veredas del sector IV Etapa del distrito de Nueva Cajamarca - Provincia de Rioja - Departamento de San Martín" - CUI N° 2534429, por el monto de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles), a favor de la empresa EDI CONSTRUCTORES & CONSULTORES E.I.R.L., con RUC N° 20606853247, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 2° numeral 11, establece como uno de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a la Anualidad Presupuestaria, el cual refiere: "el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios";

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Directiva, que tiene como objeto "establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados entre otros, por los Gobiernos Locales (...), aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, en el artículo 9°, establece: "(...) el Gasto Devengado es registrado afectando en forma definitiva la Específica del Gasto Comprometido, con lo cual queda reconocida la obligación de pago";

Que, la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en el artículo 16°, establece: **"el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440"**;



Que, asimismo, el numeral 2 del artículo 36° del citado Decreto Legislativo N° 1440, prescribe: **"los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha. 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente"**;



Que, con fecha 02 de noviembre de 2022, la Entidad a través de la Oficina de Logística emite la Orden de Servicio N° 0002035-2022, por el monto de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles), para la Contratación del Servicio de Consultoría, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"Creación de pistas y veredas del sector IV Etapa del Distrito de Nueva Cajamarca - Provincia de Rioja - Departamento de San Martín"** - CUI.N° 2534429, a la empresa EDI CONSTRUCTORES & CONSULTORES E.I.R.L., con R.U.C. N° 20606853247;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2022, mediante Memorando Múlt. N° 4946-2022-GAF/MDNC, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza realizar devengado/giro por el importe de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles), para pago del servicio de consultoría de obras para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"Creación de pistas y veredas del sector IV Etapa del Distrito de Nueva Cajamarca - Provincia de Rioja - Departamento de San Martín"** - CUI N° 2534429, según CONFORMIDAD N° 130-2022, emitida por el área usuaria (División de Estudios y Proyectos);



Que, con fecha 12 de enero de 2023, la jefe de la Oficina de Contabilidad a través del informe N° 007-2023-OC/MDNC, devuelve el expediente de pago a efectos de cambiar la fuente de financiamiento, o esperar la asignación de Canon Minero con el Tipo de Recurso "H", el mismo que debe ser reconocido como gasto del ejercicio 2022, correspondiente al pago del servicio de consultoría de obras para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"Creación de pistas y veredas del sector IV Etapa del Distrito de Nueva Cajamarca - Provincia de Rioja - Departamento de San Martín"** - CUI N° 2534429;

Que, mediante informe N° 205-2023-DEyP-GIDUR/MDNC, de fecha 07 de setiembre de 2023, el jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos, emite su opinión favorable al servicio por la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"Creación de pistas y veredas del sector IV Etapa del Distrito de Nueva Cajamarca - Provincia de Rioja - Departamento de San Martín"** - CUI N° 2534429, por lo que solicita continuar con el trámite correspondiente de pago;

Que, a través del informe N° 0551-2023-GIDUR/MDNC, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Gerencia Municipal, la conformidad al expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Creación de pistas y veredas del sector IV Etapa del Distrito de Nueva Cajamarca - Provincia de Rioja - Departamento de San Martín" - CUI N° 2534429, asimismo recomienda realizar las acciones administrativas que correspondan a fin de continuar con el trámite de pago respectivo;

Que, mediante informe N° 043-2023-MDNC/OL, de fecha 25 de setiembre de 2023, la oficina de Logística menciona que, a la fecha el expediente cuenta con informes técnicos y con la conformidad respectiva del servicio de consultoría, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Creación de pistas y veredas del sector IV Etapa del Distrito de Nueva Cajamarca - Provincia de Rioja - Departamento de San Martín" - CUI N° 2534429, a su vez recomienda realizar las acciones correspondientes a fin de realizar el pago a favor de la empresa EDI CONSTRUCTORES & CONSULTORES E.I.R.L., con R.U.C. N° 20606853247;

Que, mediante informe 360-2023-GAF/MDNC, de fecha 27 de setiembre de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la emisión de Resolución de reconocimiento de deuda de un (01) expediente devengado al 31 de diciembre del 2022, respecto al Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Creación de pistas y veredas del sector IV Etapa del distrito de Nueva Cajamarca - Provincia de Rioja - Departamento de San Martín" - CUI N° 2534429, por el monto de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles), a favor de la empresa EDI CONSTRUCTORES & CONSULTORES E.I.R.L., con RUC N° 20606853247;

De conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades conferidas al Despacho de la Gerencia Municipal mediante la Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A/MDNC, de fecha 19 de julio de 2023, conforme a Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - RECONOCER, la deuda pendiente de pago por el importe de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles), a favor de la empresa EDI CONSTRUCTORES & CONSULTORES E.I.R.L., con RUC N° 20606853247, por el servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Creación de pistas y veredas del sector IV Etapa del Distrito de Nueva Cajamarca - Provincia de Rioja - Departamento de San Martín" - CUI N° 2534429, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con expediente SIAF N° 0000003615. En mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes.

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas para que, a través de las Oficinas de Logística, Contabilidad y Tesorería y Caja, realice el procedimiento administrativo del Compromiso Anual, Mensual, Devengado y Giro, a fin de proceder con la respectiva cancelación de la deuda pendiente de pago, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Econ. Gilmer Cruz Campoverde  
GERENTE MUNICIPAL